

PROGRAMA DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUICOLAS

CONVOCATORIA 2023

CONVOCA

A las Personas morales debidamente constituidas como federaciones del sector pesquero en el Estado de Baja California, dedicadas a la pesca comercial interesados en participar en el "Programa de Apoyo a la Inspección y Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas", en su ejercicio presupuestal 2023 en seguimiento y de acuerdo a la Reglas de Operación respectivas a este programa.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Incrementar las acciones de inspección y vigilancia que deben desarrollarse para continuar con el correcto y seguro desarrollo de la actividad pesquera, a través del apoyo subsidiario a los entes beneficiarios para que estos dirijan dicho apoyo a acciones de la materia razón de este programa.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas morales debidamente constituidas como federaciones, que reúnen personas morales o físicas que se dediquen a la pesca comercial o acuicultura en la región del Golfo de California.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El apoyo económico otorgado, es un subsidio, el cual será asignado a las personas beneficiarias de este Programa hasta agotar su disponibilidad presupuestal, quienes deberán cumplir con las características de la población objetivo descrita en las **Reglas de Operación** y con la totalidad de **requisitos establecidos** en las mismas.

RESPONSABLES

La Dirección de Pesca de la Secretaría, será responsable de la operación, seguimiento y finiquito del Programa, en apoyo a lo dictaminado por el C.T.P.A. Lo anterior con fundamento en el artículo 45 fracciones I, II, III, VII, XII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como los artículos 1, 2, 6, 7 y 8 fracciones I, III, IV, V, X, XVII y XVIII, 29 fracción II, 37 y 38 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Baja California y los Artículos 2, 7 y 8, incisos I, III, V, VIII y XXVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Los beneficiarios deberán estar establecidos y tener su domicilio fiscal en el Estado de Baja California.
2. Pertenecer a la Población Objetivo.
3. Realizar su actividad dentro del Estado de Baja California, en el Litoral del Golfo de California.
4. Ser Federación dedicada al sector pesquero o acuícola, conformado por personas morales o físicas que se dediquen a estas actividades al amparo de permisos y/o concesiones emitidas por la autoridad competente.



5. Los demás que determine el Comité Técnico de Pesca y Acuicultura.

COMPONENTE

**Inspección y Vigilancia
Combustibles, gastos operativos
de campo (hospedajes, alimentos)** **Hasta \$ 300,000.00
(Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**

REQUISITOS PARA OBTENER APOYO

Los solicitantes deberán ingresar su solicitud conforme a los formatos adjuntos a las presentes reglas, así como presentar la siguiente documentación al momento de su registro

No.	Documento	Original	Copia
1	Solicitud de Apoyo debidamente llenada y firmada.	X	
2	Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cartilla Militar) de la (de las) persona (s) representante(s) legal (es).		X
3	Comprobante de domicilio (persona física, apoderado legal o representante legal) con una vigencia no mayor a 3 meses.		X
4	Acta Constitutiva o documento legal que establezca su conformación de acuerdo a la normatividad aplicable.		X
5	Última Acta de Asamblea o documento legal donde se establece quienes ostentan actualmente los poderes y representación de la persona moral.		X
6	Copia de permisos o concesiones de pesca o acuicultura de sus agremiados (al menos cinco).		
7	Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad).		X
8	Listado de las personas físicas y morales que conforman al beneficiario de manera formal y legal de acuerdo a la normatividad aplicable.		X
9	Comprobante con Datos bancarios del beneficiario (Estado de cuenta emitido por el banco).	X	
10	Programa de trabajo propuesto.	X	

EXCLUSIONES

No podrán acceder a los beneficios del presente Programa:

- Las personas solicitantes que no se apeguen a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, a la(s) convocatoria(s) respectiva(s) a lo que establezca el C.T.P.A. y demás disposiciones legales aplicables.
- Los solicitantes que presenten información o documentación falsa, incompleta o manipulada. La Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable del Programa, se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la información y de la documentación presentada.
- Las personas servidoras públicas de la Secretaría, así como sus cónyuges o parientes directos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las



legislaciones federal y estatal aplicables en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicos.

La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtener el mismo, no implica su aceptación o compromiso alguno para el Gobierno del Estado de Baja California.

APERTURA DE VENTANILLA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

A partir de la publicación de la Convocatoria y Reglas de Operación del presente Programa, surtirán efecto el siguiente día hábil, y la ventanilla permanecerá abierta **10 días naturales** después de su apertura.

La SEPESCA habilitará además de las ventanillas para la recepción de documentos físicos, un correo electrónico que funcionará como ventanilla electrónica descrito a continuación:

Correo electrónico
ventanilla.pescacomercial@baja.gob.mx

La ventanilla física se localizará en las oficinas de Gobierno del Estado en las siguientes localidades:

- **Ensenada.** - Secretaría de Pesca y Acuacultura, (SEPESCA), ubicada en la calle Carretera Transpeninsular Ensenada, La Paz No. 6500 Col. Ex Ejido Chapultepec en la Ciudad de Ensenada B.C.
Teléfono (646) 172-3080.

La ventanilla tanto física como electrónica estará abierta en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. En el caso de las solicitudes enviadas a la ventanilla electrónica fuera del horario establecido, serán registradas hasta el siguiente día hábil.

